

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 4.074

Diputación Provincial de Avila

PLAN DE INVERSIONES CULTURALES, AÑO 1992

La Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 988/82 de 30 de abril, convoca a todos aquellos Ayuntamientos de la Provincia, interesados en la subvención de proyectos de ampliación, reforma o mejora de instalaciones desde la cultura española, para que presenten en el Registro General de ésta Corporación, antes del próximo día 30 de noviembre, la siguiente documentación, por duplicado:

1. Denominación de las instalaciones incluidas en el proyecto y su localización.

2. Uso a que han de destinarse, con indicación de todos los posibles en el supuesto de que sean múltiples.

3. Plan Financiero.

4. El plazo de ejecución previsto, con indicación de las cantidades a invertir en cada ejercicio, si el mismo fuere superior a un año.

5. Proyecto Técnico de cada una de las instalaciones, en el que podrá incluirse el precio del terreno o, en su caso, el edificio a reconstruir o rehabilitar, cuando sea propiedad de la Entidad Local.

La subvención, en caso de concederse, correspondiente a la parte proporcional del proyecto, será sufragada exclusivamente por el Estado, corriendo el resto a cargo del Ayuntamiento interesado.

El programa habrá de referirse a las instalaciones previstas en el artículo

segundo del R.D., es decir, museos, archivos, bibliotecas, teatros, salas de conciertos, exposiciones o conferencias, o centros análogos. Tendrán prioridad aquellas instalaciones de las antes mencionadas que supongan recuperación de edificios de valor histórico-artístico.

Avila, 13 de noviembre de 1991.
El Presidente, *Alfredo Barranco*.

—••••—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA NUMERO DOS

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 27/91 seguido a instancia del Procurador Sastre Legido contra José Luis González Salgado y Nair Batista de Souza en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 23 de diciembre de 1991, 23 de enero y 24 de febrero de 1992 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de

(3.320.000) tres millones trescientas veinte mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1.ª Instancia núm. dos de Avila, núm. 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veintitrés de octubre de 1991.

El Secretario, *illegible*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

VIVIENDA EN MAELLO, del tipo B, situada en la C/ Villanueva del Aceral, n.º 1, de la Urbanización Coto de Puenteviejo, de una sola planta con jardín. Consta de comedor, cuatro dormitorios, dos aseos, cocina-oficio, despensa y garaje. Mide toda la finca trescientos treinta metros cuadrados, de ellos ciento treinta y cuatro metros y ochenta y seis decímetros cuadrados edificados, el resto en jardín. LINDA: frente u Oeste, con la calle de su situación, derecha o Sur, la número 3 de la misma calle; izquierda o Norte, las número 5 de la calle de Arévalo, y fondo o Este, con las número 2, 4 y de la calle de Villanueva de Gómez.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.208, libro 41, folio 53, finca 5.323.

Dado en Avila, a veintitrés de octubre de 1991.

—3.704

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición n.º 139/91 seguidos en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Sr. don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª

Instancia número dos de Avila y su partido ha visto estos autos número 139/91 de juicio de Tercería de Dominio, pieza separada en procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación Provincial expediente 607/89, tramitado por las normas del Juicio de Cognición, seguidos a instancia de PSA Credit España S.A., Entidad de Financiación dirigido por la Letrado doña Luisa Fernández Chinchilla y representado por el Procurador don José Antonio García Cruces contra la Tesorería General de la Seguridad Social y don Paulino Gómez Calvo, dirigido el primero por el Letrado don Santiago Gutiérrez de la Peña y representado por la Procuradora doña Lourdes González Mínguez, encontrándose el segundo de los demandados en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la entidad P.S.A. Credit. España S.A., Entidad de Financiación, legalmente representada por el Procurador don José Antonio García Cruces contra la entidad demandada Tesorería General de la Seguridad Social, legalmente representada por la Procuradora doña Lourdes González Mínguez, y contra don Paulino Gómez Calvo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio de la entidad actora sobre el turismo Peugeot 5050-GTI, matrícula AV-3227-D, con imposición de las costas de este juicio a los demandados.

Al demandado rebelde se le notificará la presente resolución por Edicto, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi S.ª de la que unirá certificación a los autos, juzgando en 1.ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *illegibles*.

—3.727

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación mediante concurso del Servicio de Limpieza de la "Casa Consistorial", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de OCHO días, a efectos de reclamaciones.

El Arenal, 4 de octubre de 1991

El Alcalde *Félix Casado Salgado*

—3.466

Ayuntamiento de El Arenal

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL, PARA EL AÑO 1992

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1º.— OBJETO.— Lo constituye la prestación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial durante el año 1991.

2º.— TIPO.— El tipo de licitación a la baja será el siguiente. DOS-CIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (245.000 pesetas) incluido IVA, a la baja.

3º.— El contrato que se formalice será de un año.

4º.— PAGOS.— Se realizará por mensualidades vencidas.

5º.— PLIEGOS DE CONDICIONES.— Los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborales, durante las horas de oficina.

6º.— GARANTIAS.— La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (7.350 pesetas), y la definitiva que ha de constituir el adjudica-

tario será del 6% del valor en que se adjudique el concurso.

7º.— PROPOSICIONES.— Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8º.— APERTURA DE PLI-CAS.— tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días hábiles también desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... titular del D.N.I. n°....., expedido en..... con fecha....., con domicilio en....., conforme acredita con poder bastantado, enterado del anuncio en el B.O. de la provincia número....., el día....., relativa al concurso para contratar la prestación del Servicio de Limpieza de la Casa Consistorial y el Pliego de Condiciones inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra y número), si me es adjudicado.

Fecha y firma.

El Arenal, a 4 de octubre de 1991
El Alcalde *Félix Casado Salgado*

—3.467

—••••—

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación mediante concurso del Servicio de Limpieza del Colegio Público "ISABEL LA CATOLICA", de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, por el plazo de OCHO días, a afectos de reclamaciones.

El Arenal, 4 de octubre de 1991
El Alcalde, *Félix Casado Salgado*

—3.468

Ayuntamiento de El Arenal

CONCURSO PARA CONTRA-TAR LA PRESTACION DEL SER-VICIO DE LIMPIEZA DEL COLE-GIO PUBLICO "ISABEL LA CA-TOLICA", DE ESTA LOCALIDAD

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1º.—OBJETO.—Lo constituye la prestación del servicio de limpieza del Colegio Público "ISABEL LA CATOLICA", de esta localidad.

2º.—TIPO.—El tipo de licitación a la baja será el siguiente: CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 pts), incluido IVA.

3º.—El contrato que se formalice será de un año.

4º.—PAGOS.—Se realizará por mensualidades vencidas.

5º.—PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

6º.—GARANTIAS.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en DOCE MIL PESETAS (12.000 pesetas) y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del valor en que se adjudique el concurso.

7º.—PROPOSICIONES.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8º.—APERTURA DE PLI-CAS.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente há-

bil una vez transcurridos diez días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del D.N.I. n°....., expedido en..... con fecha..... en nombre propio (o en representación del....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acredita con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de El Arenal, en el B.O. de la provincia, número....., el día....., relativo al concurso para contratar la prestación del Servicio de Limpieza del Colegio Público "ISABEL LA CATOLICA", de esta localidad y el Pliego de Condiciones inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra y número) si me es adjudicado.

El Arenal, a 4 de Octubre de 1991
El Alcalde, *Félix Casado Salgado*

—3.469

—••••—

*Ayuntamiento de Diego del
Carpio*

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación del tributo siguiente: Precios Público por suministro de agua y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto integrado de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en la forma y

plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Diego del Carpio a 7 de Octubre de 1991

El Alcalde, *Ilegible*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º. Conceptos: De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, B, ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al Pago: Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía:

1.—La Cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Mínimo: 15 metros cúbicos al trimestre 300 Pts.

Exceso sobre los 15 metros cúbicos:

Primer Bloque: de 15 a 25 M³ 100 Pts/m³.

Segundo Bloque: de 25 M³ en adelante 200 Pts/m³.

Artículo 4º. Obligación del pago: La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, del correspondiente recibo.

Artículo 5º. Acometidas a la red de agua: El precio por acometida de agua será de 26.000 Pts.

Artículo 6º. Obras de Acometida: Todas las obras para la conducción del agua desde la red hasta la llave de paso así como los materiales empleados serán de cuenta del abonado

y la forma de ejecución de la obra como se indique por el Ayuntamiento.

Artículo 7º. Contadores: El abonado deberá instalar obligatoriamente el correspondiente contador. En caso de avería tiene la obligación el abonado de repararlo o sustituirlo en el plazo máximo de 15 días, estando facultado el Ayuntamiento en caso de incumplimiento para efectuarlo directamente a cargo del interesado.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70,2 en relación con el 65,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, transcurridos 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

—3.479

—••••—

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ORDENANZA FISCAL DE RE- COGIDA DE BASURA EN CAMPA- MENTOS SITOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HOYOS DEL ES- PINO (AVILA)

Art. 1º.— Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de basuras en campamentos juveniles" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. de la ley 39/88.

Art. 2º.— Hecho imponible.

1.— Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras en campamentos

juveniles que se establezcan dentro del término municipal de esta localidad.

Art. 3º.— Sujetos pasivos.

1.— Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las zonas de acampadas municipales o de particulares ubicados en este término municipal en los que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario, o incluso en precario.

2.— Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de los prados, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Art. 5º.— Exenciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Art. 6º.— Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por campamento.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.— Campamentos sitios en prados particulares, por quincena 15.000 ptas.

Epígrafe 2º.— Campamentos sitios en prados de propiedad municipal, por quincena 15.000 ptas.

Las cuotas señaladas en la tarifa, tienen carácter irreductible y corresponden a una quincena.

Art. 7º.— Devengo.

1.— Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de recogida de basuras de campamentos utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2º.— Establecido y en funciona-

miento el referido servicio, las cuotas se devengarán el quinto día de cada quincena.

Art. 8º.— Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hoyos del Espino a 14 octubre 91.

El Alcalde *Antonio Veneros Chamorro*

—3.591

—•••—

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 38 de 28 de diciembre y 127 del texto Refundido del Régimen Local 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el 26-08-1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público se hace constar los siguientes:

I. Resumen del referido Presupuesto para 1.991

INGRESOS

A) operaciones corrientes.

1.— Impuestos directos, 2.700.000 ptas.

2.— Impuestos indirectos, 930.000 ptas.

3.— Tasas y otros ingresos, 1.538.000 ptas.

4.— Transferencias corrientes, 2.800.000 ptas.

5.— Ingresos patrimoniales, 260.000 ptas.

B) Operaciones de Capital

6.— Enajenación de inversiones real, 2.000 ptas.

7.— Transferencias de capital, 3.000.000 ptas.

TOTAL: 11.230.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.— Remuneración de personal, 1.895.000 ptas.

2.— Compra de Bienes y Servicios, 2.910.000 ptas.

4.— Transferencias corrientes, 100.000 ptas.

Operaciones de capital

6.— Inversiones reales, 4.725.000 ptas.

7.— Transferencias de Capital, 1.600.000 ptas.

TOTAL, 11.230.000 ptas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 1991.

a) Plaza de Funcionarios

1.— Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretario 1.—

Según lo dispuesto en el artº 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrán interponer directamente contra el referido Presupuesto general, recursos contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tornadizos de Avila a 17 de octubre de 1991

El alcalde, *Ilegible*

—3.605

—•••—

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por D. Manuel Plasencia Plasencia, vecino de Arenas de San Pedro,

se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de pescadería, a ubicar en esta localidad en la planta baja del edificio sito en la Plaza Mayor Avda. de la Constitución nº 1.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda ventidós de octubre de 1991.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

—3.675

—•••—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

Anuncio de Exposición del Pliego de Condiciones y convocatoria simultánea de concurso para la adjudicación de los trabajos de empresa eléctrica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, que incluye prestación del servicio en tres poblaciones:

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación de los trabajos de empresa eléctrica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, por espacio de ocho días.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente anuncio se convoca el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

1.—OBJETO: Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de empresa eléctrica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, comprendiendo el desarrollo de los trabajos que se especifican en la

base 2 a todos los abonados a la empresa eléctrica actuales o futuros de los municipios de San Bartolomé de Pinares, Santa Cruz de Pinares y Herradón de Pinares (no incluyéndose La Cañada).

2.—CARACTERÍSTICAS: La prestación del servicio por la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

2.1.—Mantenimiento de la red de alta y baja tensión de San Bartolomé de Pinares, Santa Cruz de Pinares, y Herradón de Pinares, realizándose este mantenimiento de forma diaria, con arreglo de todas las averías que se puedan producir en cualquiera de los tres municipios citados.

2.2.—El arreglo de averías en baja y alta tensión será en servicio diario de forma inmediata en horas diurnas u en horas nocturnas solamente en caso de apagones generales que dejen al menos a la mitad de un municipio sin luz eléctrica.

2.3.—El arreglo de averías se considera servicio permanente, sin perjuicio de las restricciones señaladas en el punto 2.2.

2.4.—Serán cometido igualmente de la empresa adjudicataria el arreglo de todas las averías que se produzcan en edificios municipales o cuya competencia sea de cuenta de este Ayuntamiento.

2.5.—Tendrá como obligaciones la lectura de contadores de todos los abonados, elaboración de recibos oficiales por medios mecánicos, listados oficiales que le señale el Ayuntamiento y modificaciones de precios cada vez que cambie el cuadro de tarifas oficiales.

2.6.—Corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia de contadores y lucha contra el posible fraude que se pueda cometer por parte del abonado.

2.7.—Todas las herramientas, utensilios y medios técnicos necesarios para realizar las tareas serán de cuenta de la empresa adjudicataria; mientras que el material necesario para la realización de las obras de electricidad será de cuenta del Ayuntamiento.

2.8.—El vestuario de los empleados será de cuenta de la empresa adjudicataria.

2.9.—Cuantos gastos genere la Seguridad Social de trabajadores, impuestos de Hacienda, gastos generados por este expediente, etc., serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

2.10.—La Corporación Municipal podrá encomendar otras tareas dentro del servicio eléctrico a la empresa adjudicataria que puedan surgir como consecuencia de la prestación del servicio.

3.—MEDIOS: El licitador adjudicatario deberá aportar todas las herramientas y medios humanos (vehículos, personal, etc.), con arreglo a lo señalado en la base anterior que sean precisos para la prestación del servicio. Asimismo y cuando sea necesarios se deberán realizar por el contratista obras de acondicionamiento, en los términos y condiciones que señale este Ayuntamiento.

4.—DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se establece por período de un año, que va desde el 1 de enero de 1992 a 31 de diciembre del mismo año, prorrogable en su caso, de forma automática, si resulta favorable a ambas partes, caso de no estar de acuerdo ambas partes se deberá proceder a la denuncia del contrato por escrito al menos con dos meses de antelación.

5.—GARANTÍAS: El licitador deberá presentar una fianza provisional de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 Ptas.), en metálico o aval bancario reglamentario, conforme determina el art. 340 del Reglamento General de Contratos del Estado. El licitador adjudicatario deberá entregar una fianza definitiva de cuantía igual al 4% del precio de adjudicación. La fianza definitiva le será devuelta una vez extinguido el contrato y siempre que no se haya acordado la pérdida de la misma, con deducción de las penalidades y responsabilidades que hayan de hacerse efectivas, si procediera.

6.—TIPO DE LICITACIÓN: Será de 2.500.000 pesetas, DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, por el período establecido en la base 4 con carácter de anuales, la licitación será a la baja.

7.—REVISIÓN DE PRECIOS: Si se prorrogara el contrato en la 2.ª

anualidad tendrá un incremento automático del IPC que marque el INE y así en años consecutivos.

8.—PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo para presentación de plicas será de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente pliego y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, con varias soluciones si lo desea, de acuerdo al modelo de proposición que al final se detalla. En el mismo sobre se presentarán los siguientes documentos: fotocopia del D.N.I. y de la tarjeta del N.I.F.; alta en Licencia Fiscal, con el último recibo de pago; documento acreditativo de estar al corriente de pago y cumplimiento de las obligaciones tributarias; documento acreditativo de estar al corriente de pago y cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social; carta de pago de la fianza provisional y memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación al objeto del concurso, así como cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de su capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

En caso de que se actúe a través de otra persona, deberá presentar poder bastante que acredite la actuación. En caso de que el licitador sea una Sociedad Mercantil, escritura de constitución con inscripción en el Registro Mercantil.

9.—FORMA DE ADJUDICACIÓN: La modalidad establecida para adjudicar es el concurso público.

La mesa de contratación estará formada por el señor Alcalde-Presidente, un Concejal y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento titular, que dará fe del acto, se procederá a la apertura de plicas al día siguiente hábil una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas, excepto si coincidiera con sábado o festivo en cuyo caso será al día siguiente hábil y las elevará al Pleno para su Resolución. La Corporación adjudicará el contra-

to a la propuesta económica más ventajosa para el Ayuntamiento sin atender exclusivamente a la oferta económica y teniendo en cuenta las características y medios para la prestación del servicio. Asimismo se podrá declarar desierto el concurso conforme establece la legislación aplicable.

10.—DERECHOS Y OBLIGACIONES: El contratista se compromete a prestar el servicio en las condiciones y duración establecidas.

El contratista estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros, como consecuencia de operaciones que requieran el desarrollo del servicio, excepto en el caso de que tales perjuicios hayan sido ocasionados por órdenes de este Ayuntamiento.

El empresario tiene derecho al cobro de la cantidad contratada por la prestación del servicio y a la revisión de las mismas anualmente según ha quedado señalado. El pago a la empresa adjudicataria se realizará en dos veces: el 50% durante el primer trimestre y el 50% restante en el cuarto trimestre.

El Ayuntamiento se compromete a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad correspondiente de gastos por la adjudicación de esta contrata.

Esta Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio.

11.—RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: En cuanto a las causas de extinción del contrato se estará a lo determinado en el art. 223 del Reglamento General de Contratos del Estado y siguientes.

12.—LEGALIDAD APLICABLE: El presente pliego y el contrato que conlleva es de obligado cumplimiento para ambas partes. En lo no dispuesto específicamente en el pliego se estará a los artículos correspondientes del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley de Contratos del Estado, el Reglamento General de Contratación del Estado con sus modificaciones posteriores (R.D. 931/1986, de 2 de mayo; y R.D.

25/1986 de 28 de noviembre) y Reglamentos de servicios y de contratos de las Entidades Locales.

13.—El presente pliego estará en exposición durante ocho días a efectos de presentación de reclamaciones. Simultáneamente se publica el anuncio de licitación, si bien en el caso de producirse reclamaciones al pliego, la licitación quedará aplazada.

14.—MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, con domicilio en, calle, nº, de la localidad de, y D.N.I. nº, expedido el, en y N.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de (en cuyo caso acompaña poder notarial), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares-Empresa Eléctrica para la prestación del servicio de electricidad en general, comprometiéndose a prestar dicho servicio con arreglo al Pliego de Condiciones económico-Administrativas publicado en el B.O.P. nº de fecha, en la cantidad de pesetas (en número y letra). Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado y se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a previsión y seguridad social.

Dado en San Bartolomé de Pinares, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Enrique Pastor Gutiérrez*.

—3.733

—●●●—

Ayuntamiento de El Barco de Ávila

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrá interponer conforme determina el artículo 152.1 de

la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante los Tribunales con jurisdicción en el Municipio de El Barco de Ávila.

El Barco de Ávila, a uno de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, se hace constar el resumen del mismo y la Plantilla de personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto:

INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:

1. Impuestos directos: 58.692.150 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 15.312.435 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 38.661.282 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 52.514.851 pesetas.

5. Ingresos Patrimoniales: 838.173 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6. Enajenación de inversiones reales. 1 peseta.

7. Transferencias de capital: 82.695.593 pesetas.

8. Activos financieros: 1.441.515 pesetas.

9. Pasivos financieros: 29.500.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 279.656.000 pesetas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal: 45.315.000 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 46.729.151 pesetas.

3. Gastos financieros: 7.435.515 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 11.476.798 pesetas.

B) Operaciones de Capital:

6. Inversiones reales: 144.632.704 pesetas.

9. Pasivos financieros: 24.066.832 pesetas.

TOTAL GASTOS: 279.656.000 pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

Denominación de la Plaza: Secretario. Núm.: 1. Grupo: B. Escala: Habilitación Nacional. Subescala. Clase: Secretaría-Intervención.

Administrativo. 1. C. Admón. General. Administrativa.

Recaudador. 1. C. Administración Especial. Técnica.

Auxiliar. 1. D. Admón. General. Auxiliar.

Aux. Policía. 2. E. Admón. Especial. Policía Local, Auxiliares.

B) Laborales fijos:

Denominación de la plaza: Administración general. Número: 1. Categoría: Auxiliar.

Vías y Obras. 2. Peón Especialista.

Limpieza viaria. 2. Barrendero.

Matadero Municipal. 1. Encargado.

Vías, Obras y Limpieza. 1. Conductor.

Servicios varios. 1. Fontanero-Eléctrico.

Servicios varios. 1. Peón-Guarda Cementerio.

Laborales eventuales:

Denominación de la Plaza: Limpiadoras de edificios. Número: 6. Categoría: Peón.

Vigilantes Nocturnos. 2. Peón.

Vías y Obras. 1. Oficial de 1.ª.

Vías y Obras. 2. Oficial de 2.ª.

Vías y Obras. 8. Peón.

—3.747

—••••—

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Durante el plazo de ocho días hábiles se halla expuesto al público en

la Secretaría Municipal, los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de Lote 2 de maderas del año 1991, ubicado en el Monte 80 del Catálogo de U.P. de ésta Provincia, propiedad del Ayuntamiento de Peguerinos, a efectos de reclamaciones.

Peguerinos a 28 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—••••—

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Peguerinos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Octubre de 1991, ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública, del aprovechamiento ordinario del lote 2/91 de maderas para 1991, en el Monte 80, de los U.P., con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO: Lo constituye el aprovechamiento maderable del lote 2/91, con 1.120 pies de pino, y 957 m³ de madera, en pie y con corteza, sujeto a revisión de cubicación. El plazo de ejecución del aprovechamiento finaliza el 31 de enero de 1992.

PRECIO BASE: 6.172.500 pesetas.

PRECIO INDICE: 7.715.625 pesetas.

GARANTIAS: La provisional se fija en el 3% del precio de tasación, y la definitiva, en el resultante de aplicar el 4% al primer millón y el 3% al exceso que resulte del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente, también hábil, a aquél en que aparezca inserto el anuncio último de licitación en cualquiera de los Boletines Oficiales del Estado, la Provincia de Avila o Castilla y León.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas, del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Para presentación contra los Pliegos de Condiciones, y para cualquier información relacionada con la subasta, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas.

IVA: Al precio de adjudicación, se le incrementará el 4% en concepto de tasa de compensación por tal concepto al Régimen Especial de la Agricultura.

DOCUMENTACIÓN: Proposición, declaración jurada de capacidad, D.N.I. y Documento de calificación empresarial a que se refiere la Orden de 28 de Marzo de 1981.

SEGUNDA SUBASTA: Declarada desierta la primera, se celebrará la segunda subasta, transcurridos diez días hábiles desde la primera, en idénticas condiciones y a la misma hora.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, vecino de....., con domicilio en....., provincia de..... cuya representación acredita con el poder bastanteado que se acompaña), enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, para adjudicar mediante subasta el aprovechamiento ordinario del lote 2/91 de maderas, con 1.120 pies de pino, y cubicación aproximada de 957 m³ de madera, pertenecientes a este Ayuntamiento de Peguerinos (Avila) y se compromete a cumplir todas y cada una de las cláusulas fijadas en los mismos, y ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del licitador.

Peguerinos a 28 de Octubre de 1991.

El alcalde, *Ilegible*

3751

—••••—

Mancomunidad de Municipios
"Valle Amblés"

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR CONCURSO

La Mancomunidad de Municipios Valle de Amblés (Avila) por acuer-

do de su Consejo en sesión de fecha 24 de octubre de 1991 convoca Concurso para la adquisición de camión con caja compactadora para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de conformidad con el siguiente pliego de condiciones que han de regir el mismo, debiendo presentarse las proposiciones tal como consta en el mismo en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación en éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

1.º—OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato mediante concurso en procedimiento abierto la adquisición de camión con caja compactadora de dieciséis metros cúbicos con sistema de elevación contenedores para la puesta en funcionamiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que habrá de prestar ésta Mancomunidad.

Todos los elementos objeto de éste contrato deberán llevar impreso el anagrama que será facilitado al adjudicatario con inclusión de la siguiente leyenda: "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE AMBLÉS/ÁVILA".

El suministro de los elementos de éste, contrato de suministro se encuentra parcialmente subvencionado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por acuerdo de 9 de mayo de 1991.

2.º—CONDICIONES TÉCNICAS.

En pliego aparte se recogen las condiciones técnicas del equipo objeto de éste Concurso que juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

3.º—TIPO DE LICITACION.

Se señala como tipo máximo de li-

citación la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS /14.500.000,—/ Pesetas, IVA incluido.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para éste impuesto, aprobado por R.D. 2.028/1985 de 30 de octubre.

4.º—FINANCIACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Como consta en la cláusula 1.ª de éste pliego de condiciones el suministro de los elementos de este concurso se encuentran subvencionados en parte por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León existiendo además consignación suficiente en la partida 621 del Presupuesto General de ésta Entidad del vigente año de 1991, para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas del contrato, conforme a la certificación de existencia de crédito formulada por la Intervención de la Mancomunidad.

5.º—FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantías provisional de DOSCIENTAS NOVENTA MIL pesetas, equivalente al 2 por ciento del importe total del tipo de licitación y una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del precio de adjudicación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

6.º—PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad con sede en el Ayuntamiento de Padiernos (Ávila) en horas de oficina durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.—Se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o

persona que lo represente, figurando la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON CAJA COMPACTADORA CONVOCADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE AMBLÉS (Ávila).

Dentro de éste sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a/ Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b/ Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c/ Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de ésta naturaleza.

d/ Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e/ Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f/ Las empresas extranjeras deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Real Decreto 2.528/1986 de 28 de noviembre por el que se modifica el Reglamento de 25 de noviembre de 1985 para su adaptación al R.D. Legislativo 931/86 y a las Directivas de la CEE.

h/ Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "Oferta Económica y Modificaciones al objeto del Contrato" y contendrá:

a/ La proposición con arreglo al siguiente:

MODELO:

Don vecino de con domicilio en....., C.P. y D.N.I. nº expedido en con fecha en nombre (o en representación de) como acreditada por, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a suministrar camión con caja compactadora de 16 m³ en el precio de (en letra y número) IVA incluido, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones y cláusulas administrativas que acepto y conozco íntegramente así como las condiciones técnicas anexas, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

b/Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición, para lo cual los licitadores quedan facultados y tendentes a la mejor realización del contrato.

7.ª—CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

1.—Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionadas por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

—soluciones técnicas que mejoran o se ajustan a la finalidad del servicio previsto por la Mancomunidad en la recogida de residuos sólidos urbanos.

—Precio.

—Plazo de entrega de los elementos objeto del concurso.

2.—El órgano contratante no obstante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, cual es el objeto principal del

concurso, o declarar desierto el mismo.

8.ª—ENTREGA DEL MATERIAL OBJETO DEL CONCURSO E INSPECCIÓN.

1.—La entrega de los elementos objeto del contrato deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes naturales a la firma del contrato en el lugar y forma que establezca la Mancomunidad, sin que por ello deba abonar cantidad alguna la Entidad contratante en concepto de transportes, depósito, seguros ni cualquier otra obligación laboral o de otro tipo a que se vea sujeta la entrega.

Únicamente cuando la entrega no pueda realizarse por causas no imputables al adjudicatario podrá la Mancomunidad, si lo estima oportuna el Consejo de la misma, conceder una prórroga fijada discrecionalmente atendiendo a las circunstancias que lo motiven y justificadas por escrito.

2.—Inspección.—La Mancomunidad por sí o por técnico que designe al efecto podrá inspeccionar el material y elementos suministrados antes de su entrega pudiendo trasladarse a la empresa fabril o concesionaria a tal efecto para la eficaz ejecución del contrato.

9.ª—PAGO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.

El pago de los equipos objeto de éste contrato, se efectuará contra factura debidamente requisitada y aprobada por el Consejo de la Mancomunidad. No obstante lo establecido en la cláusula 3.ª el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas que se presenten al cobro, sin que el importe global contratado experimentado por ello, incremento alguno.

En el detalle de las facturas se expresarán las distintas partidas que comprenden y sus precios unitarios.

Encontrándose el suministro objeto de éste contrato subvencionado en parte por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, se abonará la cantidad correspondiente a la misma inmediatamente de haberse recibido obligándose por tanto el adjudicatario a no requerir a la Manco-

munidad la parte que cubre la expresada subvención hasta su recibo y siempre que la demora en la percepción no sea imputable al órgano contratante, sin que quepa por ello revisión de precios.

No obstante la Mancomunidad se compromete por su parte a realizar cuantas gestiones se hagan necesarias para obtener con la máxima celeridad la indicada ayuda económica.

10.ª—RIESGO Y VENTURA.

El suministro de los elementos objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la fabricación, entrega y depósito de los mismos.

11.ª—PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija un plazo de garantía de doce meses contados desde el día siguiente de la entrega del suministro, durante el cual responderá el adjudicatario de cualquier defecto original en la forma usual en las garantías contractuales.

12.ª—REVISIÓN DE PRECIOS.

Viene determinada de la siguiente manera: No habrá revisión de precios.

13.ª—VARIACIÓN DE DETALLE DE LOS ELEMENTOS.

Será obligatorio para el contratista adjudicatario la aceptación de las variaciones de detalle que no modifiquen sustancialmente las condiciones técnicas o de otro tipo que vengán acordadas por la Mancomunidad para la más eficaz ejecución del contrato.

14.ª—GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, permisos y tributos que procedan como consecuencia del suministro.

15.ª—RÉGIMEN DE SANCIONES.

1.—El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados en éste pliego de condiciones.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto a los plazos fijados, la Mancomunidad podrá indistinta-

mente optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Contratación del Estado.

16.ª—RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

17.ª—RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.

A) Provisional.—Realizadas las entregas de los elementos objeto del contrato, en estado de servir a su funcionamiento, se procederá a la recepción provisional, dentro de los diez días siguientes, mediante acta que será suscrita por el Presidente de la Mancomunidad y el adjudicatario, iniciándose desde ese momento el plazo de la garantía que como queda dicho se fija en doce meses.

B) Definitiva.—La recepción definitiva tendrá lugar previo informe de los servicios técnicos recabados al efecto y del que resulte que los suministros cumplen las condiciones del contrato, una vez transcurrido el plazo de la garantía. Igualmente se efectuará mediante acta a suscribir por el Presidente de la Mancomunidad y contratista.

18.ª—CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.—Tendrá lugar en la Sede de la Mancomunidad a las doce horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula 6.ª 1. y el acto será público.

2.—La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Presidente de la Mancomunidad o vocal en quien delegue, como Presidente.

Un vocal designado por la Presidencia.

El Secretario y el Interventor de la Mancomunidad.

3.—La mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo de las proposiciones, las

observaciones que estime pertinente y el acta que se levante al efecto pasen a los servicios técnicos que designe la Mancomunidad para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato o declarar desierto en su caso el concurso si se estimara que las proposiciones presentadas no reúnen el interés de ésta Mancomunidad.

19.ª—RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de marzo, Real Decreto 2.528/1986 de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y las normas de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento con carácter supletorio; en su defecto las normas de Derecho Privado.

Padiernos, a 25 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

Condiciones Técnicas anexas al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas por las que ha de regirse el Concurso para la Adquisición de camión con caja compactadora destinado al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

El vehículo que se pretende adquirir para la recogida de residuos sólidos urbanos estará constituido por los dos siguientes elementos:

Chasis o vehículo automotor y Caja recolectora-compactadora montada sobre el primero, el cual soportará por tanto, las cargas y acciones debidas al funcionamiento de los diferentes mecanismos, así como el transporte de carga (residuos sólidos) a lugar o lugares de vertido.

CAJA.—El volumen útil (geométrico) de la Caja será de DIECISEIS METROS CÚBICOS.

Reunirá además las siguientes características:

—Se cargará por la parte trasera.

—Estará dotado de mecanismo para lavado de contenedores.

—Contará con dispositivo de compactación, siendo el índice de compresión, en condiciones normales no inferior a 1:3.

—Tendrá incorporada el mecanismo de elevación de contenedores de hasta una capacidad de 1.200 litros.

—La carga será expulsada mediante placa proyectora, no disponiendo por tanto de dispositivo de tipo volquete.

—La velocidad de carga de los residuos en la caja no será inferior a 1,3 m³ por minuto.

—Los materiales constitutivos de la caja serán de naturaleza, composición y calidad tales que puedan soportar la agresión y desgaste de los residuos en condiciones normales.

CHASIS.—El motor del chasis tendrá una potencia no inferior a 150 cv.

Padiernos a 25 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.760

—••••—

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

EDICTO

Los Presupuestos Generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de dieciocho millones treinta y ocho mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS:

1. Impuestos directos: 6.035.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 2.033.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 2.412.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 7.000.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 558.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 18.038.000 pesetas.

GASTOS:

1. Gastos de personal: 4.640.004 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 13.397.996 pesetas.

TOTAL GASTOS: 18.038.000 pesetas.

Plantilla de Personal: Aprobada sin modificación del año anterior.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas

contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Berrocal a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Rufo Sánchez Sánchez*.

—3.804

La Colilla a 2 de Noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.775

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada Hace saber que Doña Iciar García Ochoa González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Clínica Veterinaria en C/ La Ermita sito en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia."

En Sotillo de la Adrada, 5 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.814

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150,

en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, sobre las partidas señaladas seguidamente.

PARTIDAS OBJETO DE MODIFICACION

Capítulo	Concepto	Consignación Actual	Aumento	Consig. Def.
1-19-05	Cuotas M.U.N.P.A.L.	372.420	400.000	772.420
2-21-01	Gastos oficina	120.000	60.000	180.000
2-22-01	Conserv. y rep. ord.	170.000	130.000	300.000
22-06	Id.	200.000	1.300.000	1.500.000
23-03	Limpieza, calef. etc.	25.000	50.000	75.000
24-01	Dietas y traslados	45.000	6.089	51.089
25-07	Otros gastos esp. func.	640.000	160.000	800.000
	SUMAS	1.572.420	2.106.089	3.678.509

Casasola a 2 de Noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.774

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arre-

glo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, sobre las modificaciones de las partidas señaladas seguidamente.

Partida	Concepto	Consig. Actual Pts	Aumen. Pts	Consig. Def. Pts
1-18-182-05	Asistencia sanit'	100.000	50.000	150.000
2-21-211-01	Gastos oficina	200.000	100.000	300.000
222-06	Conserv. y rep. ord.	1.000.000	500.000	1.500.000
24-242-01	Dietas y traslados	45.000	6.089	51.089
25-257-06	Alumbrado	400.000	100.000	500.000
258-07	Contratos prest. ser.	740.000	460.000	1.200.000
259-07	Otros gast. esp. func.	800.000	400.000	1.200.000
26-262-07	De maquinaria, etc.	100.000	132.000	232.000
	SUMAS	3.385.000	1.748.089	5.133.089

Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, número uno, dentro del Presupuesto Unico vigente de 1991, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1991.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su art. 151 y con-

forme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

b) Oficina de presentación: Regis-

tro General del Ayuntamiento.-

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.-

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, este se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.-

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente:

Capítulo	Consig. Inicial Pts	Aumento Pts	Bajas Pts	Consig. Definitiva Pts.
1º.-	642.228	8.510	—	650.738
2º.-	905.000	320.000	33.249	1.191.751

Canales, 2 de Noviembre de 1991.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

—3.798

Ayuntamiento de Bernuy-Zapardiel

ANUNCIO

En la Secretaria de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, número uno, dentro del Presupuesto Único vigente de 1991, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1991.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Hacienda Locales, en su art. 151 y con-

forme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.-

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.-

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, este se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.-

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente:

Capítulo	Consig. Inicial Pts	Aumento Pts	Bajas Pts	Consig. Definitiva Pts.
1º.-	2.107.225	11.564	—	2.118.789
2º.-	3.470.000	809.708	—	4.279.708

Bernuy-Zapardiel, 4 de Noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

—3.799

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Aprobado el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION, EN SUBASTA PUBLICA, DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DE LOS

MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL C.U.P. NUMEROS 67, 64, 130 y 66; de acuerdo con el mismo, se procede a la convocatoria de subasta pública, según cuanto sigue:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la subasta. Aprovechamiento, con carácter de

urgente, de 55.191 kg. de piñas, con su fruto, de pino albar de los montes de titularidad Municipal, catalogados de U.P. con los números 64, 67, 66 y 130. Las piñas se encuentran en los pinos y estos en pie. El aprovechamiento se realiza a riesgo y ventura.

SEGUNDA.- Tipo de licitación.

Los bienes están tasados con un precio base de 551.191 Pesetas y con un precio índice de 1.103.820 Pesetas.

TERCERO.- Licitantes.

Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras y no estén comprendidas dentro de alguno de los casos de excepción señalados en el Reglamento de Contratación, Ley y Reglamento de Contratos del Estado u otra disposición aplicable y que estén al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Para poder tomar parte en la subasta deberán depositar, en la Caja de la Corporación, garantías provisional de 68.400 Pesetas (3% de la tasación base), en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

CUARTO.- Presentación de proposiciones.

En cuanto al fondo, las ofertas se formularán al alza a partir de tipo de licitación señalados para esta subasta.

En cuanto a la forma, vendrán adaptadas al modelo que al final se inserta y debidamente suscrita por el licitante o su representante. Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar la finalidad, con inscripción similar a la siguiente: "Proposición para optar a la adjudicación en subasta pública de las piñas existentes en los Montes del Ayuntamiento de Cebreros, temporada 1990".

En cuanto al lugar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina.

QUINTO.- Admisión de proposiciones.

Se admitirán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de subasta en el Bole-

tín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del undécimo día a contar desde el siguiente a la publicación referida.

SEXTO.- Otra documentación. A fin de acreditar el cumplimiento por los licitadores de los requisitos señalados en la Cláusula tercera, en sobre aparte se presentará: copia del Documento Nacional de Identidad; declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad; acreditación de haber depositado garantía provisional; justificante de hallarse al corriente de pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social; y poder notarial si se actúa en representación, debidamente bastanteado.

La ausencia de alguno de los justificantes mencionados anteriores no será óbice para que la Mesa de Contratación, si estimase que su falta es subsanable, admita la propuesta. De adjudicarse provisionalmente a una de estas proposiciones, el licitante quedará obligado a subsanar la deficiencia.

SEPTIMO.- Apertura de plicas. Su apertura se realizará por la Mesa de contratación constituida, al efecto, en la forma reglamentaria.

Se efectuará en la Casa Consistorial, una hora después de la hora fijada como límite para la admisión de las proposiciones.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediéndose por la Mesa de Contratación a la adjudicación provisional a favor del mejor postor, en su caso. Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no adquirirá frente a la Corporación hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el órgano competente.

OCTAVO.- Garantía definitiva. Quien resulte adjudicatario de la subasta depositará garantía definitiva en cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de adjudicación.

NOVENO.- Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos ocasionados o que se oca-

sionen con motivo de la preparación, adjudicación y formalización de este contrato de aprovechamiento; tales como anuncios, impuestos, tasas, peritaciones y de cualesquiera otro.

Sobre la cantidad ofertada, se repercutirá el 4 por 100, correspondiente al I.V.A. de compensación por explotación forestal.

DECIMO.- Segunda subasta. De no presentarse licitadores a la primera subasta o de quedar desierta, se celebraría una segunda subasta, a los cinco días de la fecha señalada para la primera subasta, a similares horas y bajo idénticas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D..., mayor de edad, con domicilio en la c/..., número.... de..., provincia de.... y provisto de Documento Nacional de Identidad número..., actuando en..., teniendo conoci-

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, número uno, dentro del Presupuesto Unico vigente de 1991, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1991.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su art. 151 y con-

miento de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número.... de fecha..., para la adjudicación en subasta pública el aprovechamiento de.... kg. de piñas, que se encuentran en los pinos de los Montes de los que es titular este Ayuntamiento (números 67, 64, 130 y 66 del C.U.P.); y teniendo conocimiento del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, y aceptándole; me comprometo al aprovechamiento del lote de piñas subastados por la cantidad de....(....) Pesetas; que, de adjudicárseme su aprovechamiento, pagaré en la forma establecida.

En..., a.... de.... de 1990.

Fdo:

Cebreros, a 5 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

—3816

forme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.-

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.-

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.-

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente:

Capítulo	Consig. Inicial Pts	Aumento Pts	Bajas Pts	Consig. Definitiva Pts.
1º.-	1.421.442	18.696	—	1.440.138
2º.-	2.926.000	681.000	16.210	3.590.790
6º.-	2.882.558	—	30.000	2.852.558
9º.-	55.000	—	33.000	22.000

Cabezas del Pozo, 2 de Noviembre de 1991.

El Alcalde, *Miguel-Angel Rodríguez Portero.*

—3.800

*Ayuntamiento de Martiherrero***EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio

de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, sobre las partidas que seguidamente señalamos.

nanza definitiva equivalente a dos mensualidades, en cualquiera de las formas señaladas en el Artº. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que le será devueltas a la terminación del contrato, siempre y cuando no existan causas para su retención o compensación.

Partida	Concepto	Consig. Actual Pts	Aumen. Pts	Consig. Def. Pts
2-21-211-01	Costos de oficina	200.000	50.000	250.000
22-222-06	Consev. y rep. ordinarias	300.000	1.600.000	1.900.000
24-242-01	Dietas y traslados	45.000	6.089	51.089
25-256-07	Alumbrado	400.000	100.000	500.000
259-07	Otros gast esp. de func.	500.000	200.000	700.000
	SUMAS	1.445.000	1.956.0089	3.401.089

Martiherrero a 4 de Noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.829

*Ayuntamiento de Piedralaves***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1991 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que servirá de base para contratar, el arrendamiento mediante concurso-subasta de una de las Naves ubicadas en el paraje denominado "Fuente de la Gallina", en terrenos municipales, se exponen al público a efectos de examen y reclamación por espacio de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 122.2 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local aprobado por R.D. legislativo 781/86 se anuncia simultáneamente Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego esta licitación sería aplazada.

BASES

1.- OBJETO: Arrendamiento mediante Concurso-Subasta del bien

propiedad municipal calificado como bien patrimonial, Nave de 250 metros cuadrados en planta y completamente terminada.

2.- TIPO DE LICITACION: El Canon de arrendamiento de fija en SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL (645.000) PESETAS anuales. Este podrá ser mejorado al alza.

El canon de arrendamiento y durante el periodo de vigencia del presente contrato, se revisará anualmente de acuerdo con la variación de los índices de precios al consumo que publica el INE.

En la misma manera que se modifique la renta se adecuará la fianza establecida.

3.- DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato de arrendamiento de fija en cinco años a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, aunque se puede prorrogar por ambas partes.

4.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario depositará una fi-

5.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones conforme al modelo usual en estos casos, se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve a las catorce horas, deberán ir en sobre cerrado y en el cual figurará el lema "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA DEL BIEN NAVE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES", con la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

6.- APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Actos del

Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente al en el que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Piedralaves, a 6 de Noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.832

—•••—

Ayuntamiento de Mengamuñoz

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 1991, por importe de Tres millones cuatrocientas mil doscientas cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 217.760 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 520.860 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 392.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 709.432 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 1.560.152 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 3.400.204 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes:

1.- Gastos de personal, 584.958 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.757.244 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 34.002 pesetas.

B) Operaciones de Capital:

9.- Pasivos financieros, 24.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 3.400.204 pesetas.

Mengamuñoz, a 30 de Octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.867

—•••—

Ayuntamiento de Papatrigo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, el presupuesto General para el ejercicio de 1991 conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, considerándose este acuerdo definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, arrojando el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1.- Impuestos Directos, 2.840.000 pesetas.

3.- Tasas y Otros Ingresos, 1.824.283 pesetas.

4.- Transferencias Corrientes, 3.351.276 pesetas.

5.- Ingresos Patrimoniales, 281.611 pesetas.

6.- Enajenación de Inversiones Reales, 1.185.626 pesetas.

7.- Transferencias de Capital, 2.045.455 pesetas.

Total Ingresos, 11.528.251 pesetas.

GASTOS

1.- Gastos Personal, 1.959.934 pesetas.

2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 5.292.768 pesetas.

3.- Gastos Financieros, 195.000 pesetas.

4.- Transferencias Corrientes, 573.775 pesetas.

6.- Inversiones Reales, 3.372.774 pesetas.

9.- Pasivos Financieros, 134.000 pesetas.

Total Gastos, 11.528.251 pesetas.

Plantilla de Personal: Una Plaza de Secretario Interventor agrupada con otros Municipios.

Contra la Aprobación definitiva puede Interponerse recursos Contencioso Administrativo ante el Tribunal Correspondiente a esta Jurisdicción.

Papatrigo a 8 de Noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.868

—•••—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada hace saber que Don Pablo César Díaz Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una fábrica de morcillas en el Polígono Industrial sito en Las Ventillas parcela número 49.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia."

En Sotillo de la Adrada, 8 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.886